CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestión de Calidad	Código:	FO-AF-01/02
	Contrataciones de Bienes y Servicios	Versión:	2

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Nombre del llamado:	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – RECTIFICACION		
PAC Nº: 26/21	ID Nº 395410	Rubro : 343	Modalidad: CD

Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año 2021, en Contraloría General de la República, sita en la calle Bruselas Nº 1880, se procede a realizar el Acto de Rectificación del Acta de apertura de ofertas, participando, por la Dirección Operativa de Contrataciones la Arq. Lilian González, Jefa del Departamento de Convocatorias; por Auditoria Institucional, los funcionarios: Lic. Heriberto Mora y Srta. Dahiana Castiñeira.

Acto seguido, se procede a aclarar lo asentado como: "NO PRESENTA" en el Acta de Apertura, referente a los documentos presentados por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.A: *"CS de los documentos que acrediten las facultades del firmante, como: Poder o los documentos societarios"*

I. DOCUMENTOS PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CS de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica	CS de los documentos que acrediten las facultades del firmante, como : Poder o los documentos societarios	Documento 5 (SIPE)
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Presenta (O)	Presenta (O)	Presenta SIPE Activo	No Presenta	1668851

CA: Copia Autenticada **CS**: Copia Simple **O**: Original

Observación: En el SIPE presentado con N° 1668851, entre los documentos encontrados en forma ACTIVA, se visualiza la Constitución o Estatuto Social, que es lo que acredita la existencia legal de la persona jurídica.

En cuanto a los documentos que acreditan las facultades del firmante como poder o acta de asamblea, no se visualiza, por lo que se asienta NO PRESENTA. No obstante, se aclara que la facultad del firmante de la oferta podría estar contenida en la Constitución o Estatuto Social, quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas para su análisis pertinente.

En ese sentido se trae a colación lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19 que establece: *"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas"*

Habiéndose procedido a la rectificación correspondiente se deja expresa constancia que todos los puntos del Acta que no fueron afectados por la presente rectificación, permanecen vigentes e invariables.

Srta. Dahiana Castiñeira **Auditoría**	**Lic. Heriberto Mora** **Auditoría**

Arq. Lilian González